



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN No. 169 / SOLICITUD 173-2018 / 08-10-2018 / RESP. /12-10-2018

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, Santa Tecla, a las trece horas del día doce de octubre de dos mil dieciocho.

CONSIDERANDO:

- 1. Que en fecha ocho de octubre de dos mil dieciocho, se recepcionó , solicitud de información a nombre de [redacted] quien actuando en calidad de Apoderado de la Caja de Crédito de Nueva Concepción, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, hace los siguientes requerimientos que literalmente DICE: Copia simple de constancia de supresión de plazas de 31 empleados de los cuales se anexa el listado: Empleados desempleados a partir del 1 de agosto de 2018: 1-

Table with 31 numbered entries (1-31) representing a list of employees, with most names redacted.

La Suscrita Oficial de Información, CONSIDERA: -----

- 2. Que para dar respuesta a su solicitud de información, la Unidad de Acceso a la Información Pública realizó gestiones internas ante la Dirección de Talento Humano, para la localización y recopilación de la información solicitada; tal como se establece en el Art. 50 literal "d" de la LAIP, y el Art. 12 del Lineamiento para la Recepción, Tramitación, Resolución y Notificación de Solicitudes de Acceso a la Información, emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP).-----
3. Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en los artículos 2, 5, 6, literal "f", 24 literal "c", 25, 61, 66 y 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP); la Suscrita Oficial de Información, RESUELVE: Infórmese al solicitante que: a) Se concede la información sobre fotocopia simple de CONSTANCIAS DE SUPRESIÓN DE PLAZAS DE 30 EX EMPLEADOS DE LA INSTITUCIÓN, lo cual se brinda con el respaldo de documentos presentados por el solicitante en los cuales los titulares de la información autorizan a la Caja de Crédito de Nueva Concepción para que consulte, investigue y verifique información personal y crediticia; los ex empleados de quienes se proporciona la información requerida son los siguientes: 1-

Table with 21 numbered entries (1-21) representing a list of employees, with most names redacted.



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

- 22- [REDACTED] 23- [REDACTED] 24- [REDACTED]
25- [REDACTED] 26- [REDACTED]
27- [REDACTED] 28- [REDACTED] 29- [REDACTED]
30- [REDACTED] b) Referente a fotocopia simple de constancia de supresión de plaza de la empleada [REDACTED] se notifica que no se brinda dicha información ya que la plaza que ocupa la referida empleada no ha sido suprimida por lo que no existe constancia de supresión. c) Por la información concedida en el literal "a", el solicitante cancelará la cantidad de un dólar con 50/100 US dólares (**\$1.50**), valor que corresponde a 30 fotocopias simples de los requerimientos solicitados, dicho cobro se realiza con base al Art. 61 inciso 3º de la LAIP; y conforme al Art. 15 de la Ordenanza Reguladora de Tasas Municipales de la Ciudad de Santa Tecla, en la cual se establecen los Servicios Administrativos y el monto a pagar por costos de reproducción. -----
4. **NOTIFÍQUESE**, la presente resolución de respuesta en modalidad escaneada formato pdf, al correo electrónico [REDACTED] para que surta los efectos legales consiguientes. -----

**LICDA. CARMEN ELENA RODRÍGUEZ TORRES
OFICIAL DE INFORMACIÓN**